

15488-22

Pasado.
26-12-89

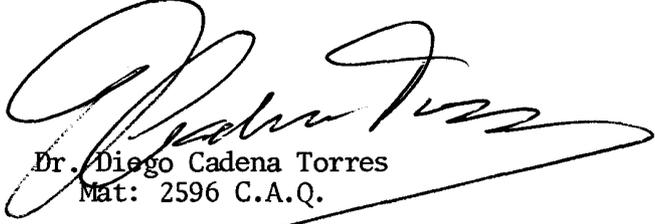
Quito, 20 de diciembre de 1989.

Señor Dr.
Carlos Muñoz Inzua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho:

De mi consideración:

Adjunto al presente y con la finalidad de que se sirva registrarla en el Expediente de la compañía, encontrará copia certificada de la Cesión y Transferencia de participaciones efectuada en la empresa REPRESENTACIONES EZOCHI CIA.LTDA.

Atentamente,


Dr. Diego Cadena Torres
Mat: 2596 C.A.Q.

20 DEC 1989

Tanque 809 7 no piso.
Tel: 234228



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

1

2

3

4

5

6 TRANSFERENCIA DE PARTICI- En la ciudad de San

7 PACIONES OTORGADAS POR :-: Francisco de Quito,

8 MARIA DE LOURDES MARTINEZ, Capital de la Repú-

9 GALO BENITEZ Y CRISTOBAL - blica del Ecuador,-

10 VILLACIS, EN FAVOR DEL SE hoy día martes cinco

11 ÑOR INGENIERO HIDEO TANIGU (5) de diciembre -

12 CHI de mil novecientos o-

13 POR : S/. chenta y nueve, ante

14 mi el Notario Vigésimo

15 Octavo de este Cantón,

16 Doctor Juan del Pozo -

17 Castrillón, comparecen a la celebración de la presente escritu-

18 ra pública, por una parte los señores: María de Lourdes Martí-

19 nez, Galo Benítez y Cristóbal Villacís; y, por otra el señor

20 Ingeniero Hideo Taniguchi, todos por sus propios derechos. -

21 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, -

22 excepto el último de los nombrados que es japonés, inteligente

23 en el idioma castellano, de estado civil casados, domiciliados

24 en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para con-

25 tratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy

26 fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que

27 me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continua-

28 ción es el siguiente :- SEÑOR NOTARIO :- En

1 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
2 una que contenga la transferencia y cesión de participaciones de
3 la Compañía "REPRESENTACIONES EZOCHI COMPAÑIA LIMITADA", que se
4 celebra entre los señores:- Señora María de Lourdes Martínez, se-
5 ñor Galo Benítez y señor Cristóbal Villacís, a nombre y en favor
6 del señor Ingeniero Hideo Taniguchi, al tenor de las siguientes
7 cláusulas :- PRIMERA :- Los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad y legal-
9 mente capaces para contratar, a excepción del señor Ingeniero
10 Hideo Taniguchi, que es de nacionalidad Japonesa.- SEGUNDA :-
11 Los señores María de Lourdes Martínez, Galo Benítez y Cristóbal
12 Villacís, declaran ser propietarios de seiscientas cincuenta
13 y ocho, veinte y uno y veinte y uno participaciones de una mil
14 sucres cada una respectivamente, por un valor de SEISCIENTOS CIN-
15 CUENTA Y OCHO MIL; VEINTE Y UN MIL Y VEINTE Y UN MIL SUCRES en
16 su orden. - TERCERA .- Con estos antecedentes, los señores:
17 Señora María de Lourdes Martínez, señor Galo Benítez y señor Cris-
18 tóbal Villacís, transfieren y ceden parte de sus participaciones
19 al Ingeniero Hideo Taniguchi de acuerdo al siguiente esquema :-
20 María de Lourdes Martínez, transfiere quinientas cincuenta y
21 ocho (558) participaciones de un mil sucres cada una; Galo Be-
22 nítez, cede once (11) participaciones de un mil sucres cada una;
23 y, Cristóbal Villacís, cede once (11) participaciones de un mil
24 sucres cada una. - Se transfieren y ceden dichas participaciones
25 con todos los derechos que como socios le corresponden.- CUAR-
26 TA :- A cambio de las participaciones el cesionario ha entregado
27 a los señores Galo Benítez y Cristóbal Villacís dinero por el va-
28 lor de las participaciones, no así a la señora María de Lourdes



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 Martínez por tratarse sólo de transferencia de participaciones
2 a nombre del señor Hideo Taniguchi. - QUINTA :- El señor Hideo
3 Taniguchi, acepta en todas sus partes este contrato por ser en
4 su beneficio. - SEXTA :- Sírvase incorporar como documentos ha-
5 bilitantes los siguientes documentos:- a).- Copia del Acta de
6 Junta de seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve;
7 b).- Nombramiento del Gerente y c).- Autorización otorgada por
8 el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca .-
9 Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
10 estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmado).
11 Doctor Diego Cadena Torres.- Matrícula Profesional número dos
12 mil quinientos noventa y seis.- Hasta aquí la minuta . -
13 Para la celebración de la presente escritura pública se observa-
14 ron los preceptos legales; y leída que les fue a los compare-
15 cientes, por mí el Notario, aquéllos se ratifican en todas
16 sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de
17 acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado). - María de Lour-
18 des Martínez. - Cédula de Ciudadanía número diecisiete
19 cero dos seis seis cinco seis uno - uno . - Firmado).-
20 Galo Benítez. - Cédula de Ciudadanía número diecisiete
21 cero dos tres tres tres dos tres - seis. - Firmado).-
22 Cristóbal Villacís . - Cédula de Ciudadanía número dieci-
23 siete cero cero tres siete cero siete cuatro - tres. -
24 Firmado) Hideo Taniguchi. Cédula N° 170590840-6.- El Notario. F). Doctor Juan
25 del Pozo.- (A continuación se encuentra impreso un sello
26 en el mismo que se lee : Notaría Vigésima Octava.- Quito -
27 Ecuador .- Doctor Juan del Pozo Castrillón)".- Se agregan
28 a continuación los documentos habilitantes correspondientes :-



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. **00 1566**

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto No. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual se pone en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regallas; la solicitud y documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto No. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor HIDEO TANIGUCHI, de nacionalidad Japonesa residente en el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente, con Visa de Inmigrante 10-VI válida por tiempo indefinido, con Registro No. 6-26-9295, otorgada el 11 de agosto de 1975 para que con el carácter de inversión nacional invierta la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.580.000) en la adquisición de participaciones en la Compañía REPRESENTACIONES EZOCHI C. LTDA., según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de 6 de noviembre de 1989 de acuerdo al siguiente detalle:

La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SUCRES en la adquisición de 558 participaciones de un mil sucres de valor cada una de propiedad de la señora MARIA DE L. MARTINEZ L.

La suma de ONCE MIL SUCRES en la adquisición de 11 participaciones de un mil sucres de valor cada una de propiedad del señor GALO BENITEZ.

La suma de ONCE MIL SUCRES en la adquisición de 11 participaciones de un mil sucres de valor cada una de propiedad del señor ESTEBAN VILLACIS.

La inversión que realizará el señor HIDEO TANIGUCHI, por tener el carácter de inversión nacional carece del derecho a reexportar el capital





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

-2-

invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

El mencionado inversionista, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

ES COPIA LO CERTIFICO

24 NOV 1989

Jorge Rivas

José Villacís Paz Y Miño

Jos. Com. Jorge Rivas G.
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO
Y DE RECURSOS HUMANOS, ENCARGADO

José Villacís Paz Y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION
ENCARGADO

CERTIFICA.-

**EN BLANCO
NO CORRE**

[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "REPRESENTACIONES EZOCHI C.LTDA"., CELEBRADA EL DIA LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1989.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las once horas, en el local de la compañía ubicado en la calle F. Magallanes 168 y Santa Rosa (Miraflores), encontrándose presentes los socios señores: Sra. María de Lourdes Martínez L., Sr. Galo Benítez y Sr. Cristóbal Villacis, los mismos que representan el cien por ciento del capital social, deciden instalarse en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art: 280 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente punto:

- Cesión y Transferencia de participaciones de parte de los señores: María de Lourdes Martínez L., Sr. Galo Benítez y Sr. Cristóbal Villacis, a favor del señor Ingeniero Hideo Taniguchi T., admitiendo por lo tanto a este último en calidad de nuevo socio.

Se encuentran también presentes las señoras: Genoveva María Guadalupe Esquetini Martinod de Benítez; esposa del señor Galo Benítez; Gladys Zulema Muñoz Maggio de Villacis, esposa del señor Cristóbal Villacis; y señora María de Lourdes Martínez de Taniguchi, esposa del señor Ing. Hideo Taniguchi; quienes autorizan expresamente a sus cónyuges a realizar la presente cesión y transferencia de participaciones en la empresa REPRESENTACIONES EZOCHI C.LTDA.

Actúa como Presidenta la señora María de Lourdes Martínez., y como Secretario el señor Hideo Taniguchi T., Gerente de la compañía.

Instalada la reunión, la señora María de Lourdes Martínez, el señor Galo Benítez y el señor Cristóbal Villacis, manifiestan que de conformidad con las conversaciones y negociaciones realizadas con el señor Hideo Taniguchi T., han decidido transferir y ceder parte de sus participaciones a éste último de acuerdo al siguiente esquema:

- María de Lourdes Martínez L., transfiere quinientas cincuenta y ocho participaciones (558) de un mil sucres cada una.
- Galo Benítez, cede once (11) participaciones de un mil sucres cada una; y,
- Cristóbal Villacis., cede once(11) participaciones de un mil sucres cada una; señalando que para la validez de esta transferencia se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo veinte y dos de la Ley de Compañías, es decir obtener la autorización respectiva del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y obteniendo por ende la calificación de INVERSIONISTA a favor del señor Ing. Hideo Taniguchi T., por el MICIP.

El cesionario señalado es el nuevo socio y a cambio de las participaciones ha entregado a los señores Galo Benítez y Cristóbal Villacis dinero por el valor de dichas participaciones, no así a la señora María de Lourdes Martínez L., por tratarse solamente de transferencia de participaciones a nombre del señor Ing. Taniguchi.

Se aprueba por unanimidad esta transferencia y cesión de participaciones y admisión de nuevo socio y se encarga a la gerencia realizar los trámites pertinentes para perfeccionar lo acordado.

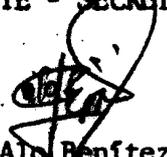
Presidencia concede un receso de quince minutos para redactar el Acta, la misma que una vez leída se aprueba en todos sus puntos. Siendo las

trece horas quince minutos se da por finalizada esta Junta Universal.

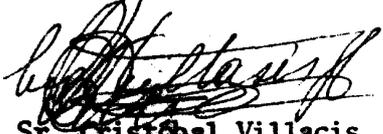
Para constancia firman los socios y sus esposos:


Ing. Hideo Taniguchi T.,
GERENTE - SECRETARIO

Jose de Lourdes Martinez de Taniguchi
Sra. María de L. Martínez de Taniguchi
PRESIDENTA - SOCIA

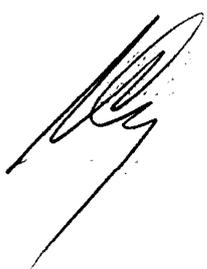

Sr. GALO Benítez
SOCIO

G. Esquetini de Benítez
Sra. Genoveva M. G. Esquetini de Benítez
C.C. 170309291-4


Sr. Cristóbal Villacis.

Gladys Muñoz de Villacis
Sra. Gladys Muñoz de Villacis
C.C. 170236804-2.

**EN BLANCO
NO CORRE**



REPUBLICA DEL
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

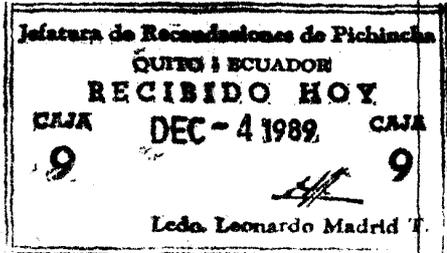
MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO I-R No. 347563	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
--------------------------	----------	---------------------------------------	----------------------	------	----------------------------------

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
HIDEO TANIBUCHI

FORMULARIO No. 347563	CONCEPTO: ACTOS CONTRIBUCION
--------------------------	---------------------------------

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11137001	TIMBRES FISCALES	4,900



VALOR DOCUMENTO: 300,000	TOTAL:	4,900
--------------------------	--------	-------

SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOSENTA *SUORES*

EFFECTIVO 4,900	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
--------------------	--------	-----------------	------	-------

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se o-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

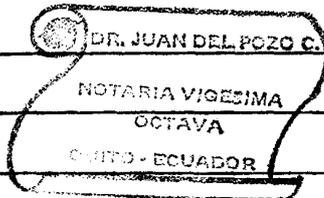
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

torgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA

COPIA, sellada y firmada en Quito, a siete de diciembre de
mil novecientos ochenta y nueve.-

EL NOTARIO

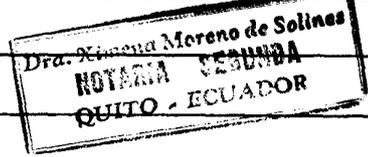


DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

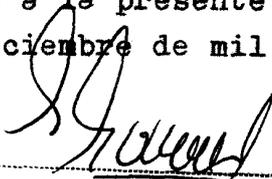
RAZON: Tomé nota al margen de la Escritura Matris de
Constitución de la Compañía REPRESENTACIONES EZOCHI
COMPANIA LIMITADA, de fecha 15 de junio de 1.982, en
el sentido de que se realizó cesión de participacio-
nes sociales de dicha compañía, en virtud de la presen-
te escritura pública, en la forma y cantidad estable-
cida anteriormente.- Quito, a once de diciembre de mil
novecientos ochenta y nueve.-

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción No. 710 del Registro Mercantil de doce de julio de mil novecientos ochenta y dos a Fs 1745 tomo 113 correspondiente a la constitución de la compañía "REPRESENTACIONES EZOCHI C.LTDA" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a Doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-EL REGISTRADOR.-


Sr. Gustavo García Roldán
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

